



# Banchile

## INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

---

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

CHILE FONDO DE INVERSIÓN SMALL CAP

### INFORMACIÓN ASAMBLEA DE APORTANTES

Según lo señalado en la citación a Asamblea Extraordinaria y a Asamblea Ordinaria de Aportantes que se llevarán a cabo el 28 de mayo de 2021, a continuación le detallamos información relacionada a las propuestas de las diversas materias a tratar en dichas asambleas:

#### **Asamblea Extraordinaria**

1. Se propondrá efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- (i) B.1. Objeto de fondo: Incorporar un plazo para la determinación de las sociedades con mayor capitalización bursátil para objeto de inversión.
- (ii) B.2. Política de inversiones: (a) Incorporar dentro del porcentaje del 25% señalado del segundo párrafo de esta sección las acciones de sociedad anónimas que no estando en el Índice, tengan una capitalización bursátil individual equivalente a las sociedades indicadas, determinadas según lo señalado en la letra B.1.; (b) Incorporar dentro del porcentaje anterior a los activos que hayan sido adquiridos según lo indicado en las letras a) y b) de la letra B.1. del Reglamento Interno del Fondo pero que posteriormente hayan dejado de cumplir las condiciones para calificar como tales ("Activos Adicionales"); y (c) Establecer un plazo para enajenar aquellas Acciones Small Cap Chilenas que dejen de calificar dentro de la política de inversión del Fondo, sin perjuicio de la posibilidad que el Fondo mantenga Activos Adicionales.
- (iii) B.2.5. Características y diversificación de las inversiones: Adecuar la tabla de diversificación a los cambios propuestos en el numeral (ii) precedente.
- (iv) B.2.6. Diversificación de las inversiones por emisor, grupo empresarial y entidades relacionadas: Indicar que el límite del inciso b) respecto a la inversión en instrumentos o valores emitidos o garantizados por una misma entidad pasará de un 15% a un 10% desde el primero de junio del 2023.
- (v) B.3. Tratamiento de los excesos de inversión: Incorporar un texto que sobre los eventuales excesos en el límite del 25% del activo del Fondo y en el límite de activos Adicionales

- (vi) F.1. Series: (a) Fusionar la Serie A1 con la Serie P1, donde esta última será la continuadora; y (b) Modificar las secciones Requisitos de Ingreso y Otras Características Relevante, de la serie continuadora
- (vii) F.2.1. Remuneración: (a) Eliminar lo referente a la Serie A1.; y (b) Detallar la forma de cálculo de la remuneración fija en caso que se mantengan Activos Adicionales en la cartera de inversión del Fondo.
- (viii) F.2.2. Gastos: Eliminar el último párrafo relativo a la distribución de los gastos de cargo el Fondo
- (ix) G.3.2. Canje de cuotas: Eliminar esta sección del reglamento.
- (x) H.1. Asamblea de Aportantes: Incorporar en esta sección la forma de pago para los aportantes que ejercen el derecho a retiro.
- (xi) J.2. Disminuciones de capital: Agregar la posibilidad de que, durante la vigencia del Fondo, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes podrá acordar disminuciones de capital, a proposición de la sociedad Administradora.
- (xii) Nueva disposición transitoria: establecer un texto transitorio relativo a la fusión de la Serie A1 con la Serie P1.

#### **Asamblea Ordinaria**

1. Aprobar la cuenta anual del Fondo, que deberá presentar la Sociedad Administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo, y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020:

Los Estados Financieros de Fondo y el informe de su empresa de auditoría externa se encuentran publicados en el sitio web de la Administradora.

2. Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Comité y fijar su remuneración.

#### **Candidatos:**

- Gonzalo Alliende Arriagada.
- Hernán Guerrero Hinojosa.
- José Antonio López Valenzuela.

3. Designar a los auditores externos de entre la terna propuesta por el Comité de Vigilancia.

#### **Candidatos:**

- Deloitte Auditores y Consultores Limitada
- EY Audit SpA
- KPMG Auditores Consultores Ltda.
- PricewaterhouseCoopers Auditores SpA.

4. Designar a los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo.

Dada la naturaleza de las inversiones el Fondo se propondrá no designar peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo.

5. Aprobar la rendición anual de cuentas de la gestión del Comité de Vigilancia.

La cuenta anual del Comité de Vigilancia se publicará en el sitio web de la sociedad administradora.

**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 20 de mayo de 2021.